

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0152-00

Demandante: OLGA ELENA GONZALEZ VILLA

Demandado: AFP PROTECCION S.A. Y COLPENSIONES

PROCESO: ORDINARIO

Dentro del presente proceso, a pesar de que la parte demandante omitió el trámite de la notificación de que trata el decreto 806 de 2020; las entidades demandadas allegaron escrito de respuesta a la demanda, por lo que se tendrán notificadas por conducta concluyente a las sociedades AFP PROTECCION S.A y COLPENSIONES.

Se requiere a la parte demandante, para que allegue prueba del correo enviado a la codemandada AFP COLPENSIONES, en relación al trámite de notificación del auto admisorio de la demanda.

Una vez surtido el tramite anterior, la demanda pasará a despacho de la secretaria para señalar fecha para la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio.

NOTIFIQUESE:

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89e038b7525ebde4f202be1a724edc106a0f702e9ae6f2e476b91a66ae91274e

Documento generado en 01/06/2021 02:40:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>